

NUEVA ETIQUETA ENERGÉTICA PARA REFRIGERADORES*

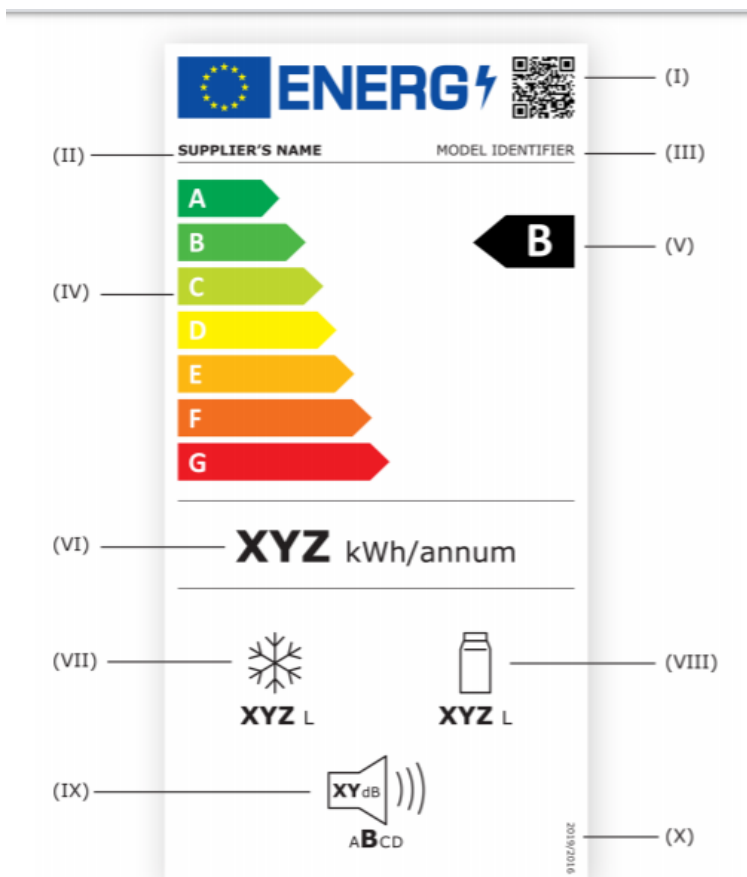
Como ya habíamos comentado, también a los refrigeradores se aplica la nueva etiqueta energética reescalada de A a G, a partir del 1 de marzo de 2021. Esta etiqueta dará información sobre el volumen de compartimentos y emisiones sonoras.

Aplica a aparatos de refrigeración domésticos que funcionan conectados a la red eléctrica con un volumen superior a 10 litros e igual o inferior a 1 500 litros, incluidos arcones congeladores (incluso los profesionales), armarios de conservación de vinos y también los minibares, incluyendo los de puertas transparentes). Pero **no aplica** a los armarios de conservación refrigerados profesionales ni los armarios abatidores de temperatura; ni a los aparatos de refrigeración con función de venta directa; los aparatos móviles de refrigeración y los aparatos cuya función principal no es la conservación de alimentos durante la refrigeración, todos los cuales quedan excluidos de esta regulación.

Los fabricantes deben proveer al distribuidor de la correspondiente etiqueta y deben también introducir los parámetros de la ficha de información del producto en la base de datos europea y facilitar la ficha electrónica de información. Solo deben proveer la ficha impresa cuando lo solicite expresamente el distribuidor.

Los distribuidores están obligados a tener la etiqueta visible en los aparatos a la venta y también en a distancia y la venta por internet (con requisitos distintos, ver puntos 3 y 4 de este informe). Y en la publicidad visual y material técnico de promoción de los aparatos. Novedad: también obliga expresamente a las plataformas de alojamiento de datos que hagan venta directa.

1.- ETIQUETA DE LOS APARATOS DE REFRIGERACIÓN



I. el código QR;

II. el nombre o marca comercial del proveedor;

III. el identificador del modelo del proveedor;

IV. escala de clases de eficiencia energética, de la A a la G;

V. clase de eficiencia energética determinada de conformidad con el anexo II;

VI. el consumo de energía anual (AE), expresado en kWh anuales y redondeado al número entero más próximo;

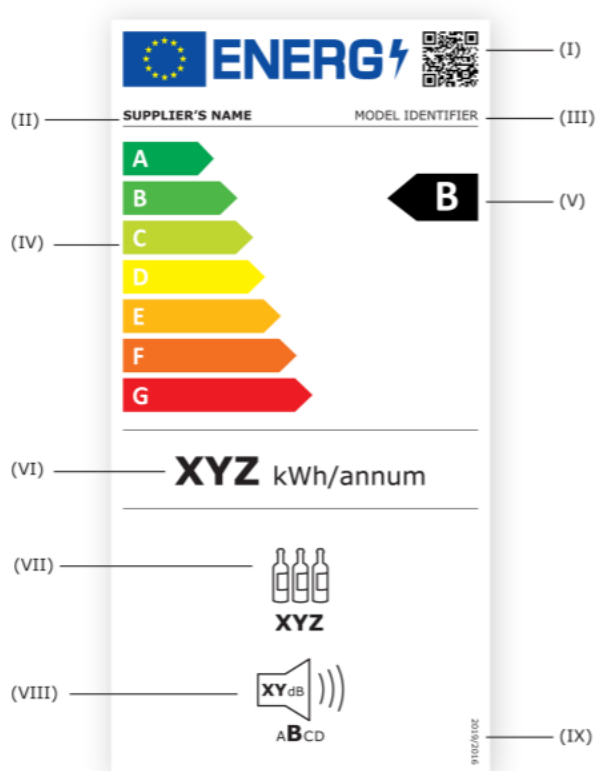
VII. la suma de los volúmenes de los compartimentos para congelados, expresada en litros y redondeada al número entero más próximo (salvo que no tenga compartimentos para congelados)

VIII. la suma de los volúmenes de los compartimentos helados para productos sin congelar, expresada en litros y redondeada al número entero más próximo (salvo que el aparato no tenga estos compartimentos)

IX. el ruido acústico aéreo emitido, expresado en dB(A) re 1 pW y redondeado al número entero más próximo. La clase de emisión de ruido acústico aéreo establecida en el cuadro 2;

X. el número del presente Reglamento, que es «2019/2016».

2.- ETIQUETA para los ARMARIOS DE CONSERVACIÓN DE VINOS



En la etiqueta figurará la siguiente información:

- I. el código QR;
- II. el nombre o marca comercial del proveedor;
- III. el identificador del modelo del proveedor;
- IV. escala de clases de eficiencia energética, de la A a la G;
- V. clase de eficiencia energética determinada de conformidad con el anexo II;
- VI. el AE, expresado en kWh anuales y redondeado al número entero más próximo;
- VII. el número de botellas de vino estándar que pueden almacenarse en el armario para la conservación de vinos;
- VIII. el ruido acústico aéreo emitido, expresado en dB(A) re 1 pW y redondeado al número entero más próximo. La clase de emisión de ruido acústico aéreo establecida en el cuadro 2;
- IX. el número del presente Reglamento, que es «2019/2016».

3.- INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA PUBLICIDAD VISUAL, EL MATERIAL PROMOCIONAL TÉCNICO Y LA VENTA A DISTANCIA (excepto INTERNET)

La clase de eficiencia energética y el intervalo de clases de eficiencia energética deberán mostrarse, como se indica en la figura 1, con:

- a) una flecha, que contenga la letra de la clase de eficiencia energética, de color blanco 100 % en Calibri negrita y con un tamaño de fuente al menos equivalente al del precio, si este aparece indicado;
- b) el color de la flecha igual que el de la clase de eficiencia energética;
- c) el intervalo de clases de eficiencia energética disponibles, en color negro 100 %, y
- d) un tamaño que haga que la flecha sea claramente visible y legible. La letra contenida en la flecha de la clase de eficiencia energética se colocará en el centro de la parte rectangular de la flecha, con un borde de 0,5 pt en negro 100 % en torno a la flecha y la letra de la clase de eficiencia energética.

No obstante, si el anuncio visual, el material promocional técnico o la venta a distancia por medio impreso se imprimen en monocromo, la flecha podrá estar en ellos en monocromo.

Imagen 1

Flecha coloreada o monocroma izquierda/derecha, con indicación del intervalo de clases de eficiencia energética



La venta telefónica a distancia informará específicamente al cliente de la clase de eficiencia del producto y de la variedad de clases de eficiencia energética disponibles en la etiqueta, así como de la posibilidad de acceder a la etiqueta completa y a la ficha de información del producto a través de un sitio web de acceso gratuito o solicitando una copia impresa.

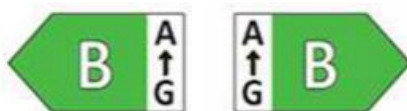
El cliente deberá tener la posibilidad de obtener, previa solicitud, una copia impresa de la etiqueta y de la ficha de información del producto.

4.- INFORMACIÓN QUE DEBE FACILITARSE EN LA VENTA A TRAVÉS DE INTERNET

En la web debe mostrarse la etiqueta claramente visible, legible y proporcionada al tamaño especificado. Cabe la visualización anidada, en cuyo caso la etiqueta aparecerá con el primer clic o barrido del ratón sobre la imagen o la expansión de esta en pantalla táctil (ver especificaciones abajo).

Gráfico 2

flecha coloreada izquierda/derecha, con indicación del intervalo de clases de eficiencia energética



En el caso de la **visualización anidada**, como se indica en la figura 2, la imagen que se use para acceder a la etiqueta deberá:

- consistir en una flecha del color correspondiente a la clase de eficiencia energética del producto en la etiqueta;
- indicar en la flecha la clase de eficiencia energética del producto en color blanco 100 %, Calibri negra, con un tamaño de fuente equivalente al del precio;
- llevar el intervalo de clases de eficiencia energética disponibles, en color negro 100 %, y
- su tamaño deberá ser tal que la flecha sea claramente visible y legible. la letra contenida en la flecha de la clase de eficiencia energética se colocará en el centro de la parte rectangular de la flecha, con un borde visible en negro 100 % en torno a la flecha y la letra de la clase de eficiencia energética.

En caso de **visualización anidada**, la visualización de la etiqueta seguirá la siguiente secuencia:

- la imagen a que se refiere el punto 2 del presente anexo se presentará en el mecanismo de visualización cerca del precio del producto;
- la imagen deberá enlazar con la etiqueta tal como se expone en el anexo III;
- la etiqueta se visualizará con un clic o barrido del ratón sobre la imagen o una expansión de esta en pantalla táctil;
- la etiqueta se visualizará en forma de una ventana emergente, en otra pestaña o en una pantalla en recuadro;
- para aumentar el tamaño de la etiqueta en las pantallas táctiles, se aplicarán las normas sobre ampliación táctil de estos dispositivos;

f) la imagen de la etiqueta desaparecerá utilizando la opción «cerrar» u otro mecanismo habitual de cierre;

g) el texto alternativo al gráfico, que aparecerá si no se visualiza la etiqueta, consistirá en la clase de eficiencia energética del producto y en un tamaño de fuente equivalente al del precio.

La ficha electrónica de información del producto facilitada por los proveedores se mostrará en el mecanismo de visualización cerca del precio del producto. Por su tamaño, la ficha de información del producto será claramente visible y legible. La ficha de información del producto podrá presentarse utilizando la visualización anidada o remitiendo a la base de datos de los productos, en cuyo caso el enlace empleado para acceder a la ficha en cuestión indicará de manera clara y legible «Ficha de información del producto». Si se utiliza la visualización anidada, la ficha de información del producto aparecerá con el primer clic o barrido del ratón sobre el enlace o la expansión de esta en pantalla táctil.

*Publicado el 5 de diciembre, REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/2016 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los aparatos de refrigeración domésticos y se deroga el Reglamento Delegado (UE) n.o 1060/2010 de la Comisión

FECE, 10 de enero de 2020